

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se hace pública la documentación establecida en el artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en referencia procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica.

En cumplimiento del artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental remitirá, en el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la siguiente documentación:

a) La resolución, o disposición de carácter general, por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público el plan o programa aprobado.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Considerando que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica fue aprobado, mediante el Decreto 202/2018, en la reunión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía celebrado el día 30 de octubre de 2018.

El citado Decreto 202/2018, en su disposición tercera indica que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio>). Además en su disposición quinta ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hecho que tuvo lugar en el BOJA núm. 215, del 7 de noviembre de 2018.

Es por ello que la publicación en BOJA del Decreto 202/2018, y el contenido del mismo, da por cumplimentado lo establecido en el art. 38.7.a) de la Ley 7/2007.

RESUELVO

Hacer pública la documentación establecida en el artículo 38.7.b) y c) de la Ley 7/2007, de julio, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en referencia al procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica, con el siguiente texto:

EXTRACTO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CONTENIDOS EN EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA MÁGINA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA

A) Integración en el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina los aspectos ambientales.

Para la elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina se ha contado con un grupo de trabajo en el que estaban incluidos varios representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como de las demás Consejerías de la Junta de Andalucía y representantes de los agentes territoriales más importantes. Posteriormente se realizaron mesas de participación con los agentes económicos, sociales e institucionales, así como grupos en apoyo a la conservación y disfrute de la naturaleza, haciendo hincapié en aquellos que directa o indirectamente desarrollan su actividad gracias al Parque Natural. Ambos procesos fueron dirigidos por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén, así como por la Dirección del Parque Natural Sierra Mágina.

Desde un principio, por tanto, este Plan ha tenido en cuenta la integración y respeto a las áreas ambientalmente relevantes y a los elementos ambientales estratégicos, y a la vez que ha sido coherente con los diferentes instrumentos de planificación sectorial o territorial ya existentes y sobre la normativa ambiental.

De este modo, el componente ambiental se convierte en este Plan, no solamente en un objetivo a conservar, sino una seña de identidad y una fuente de desarrollo socio-económico, como se deduce en tres de sus cinco Objetivos:

- Propiciar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del territorio.
- Aumento de la competitividad utilizando recursos endógenos.
- Desarrollo y consolidación de la identidad del parque natural entre sus habitantes y los visitantes.

Partiendo de este enfoque, se puede afirmar que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica:

- Incorpora la visión ambiental en gran parte de sus Objetivos, y Líneas de Actuación.
- Apuesta claramente por el desarrollo socio-económico del territorio con medidas asociadas a la explotación de sus recursos naturales y a la conservación de los mismos.
- Además incorpora Objetivos, y Líneas de Actuación encaminados a la conservación, sensibilización y educación ambiental.

De forma más concreta, y aunque en numerosas líneas de actuación la mejora ambiental se encuentra de forma transversal, en los siguientes toman un carácter protagonista:

- 1.1. Conservar los hábitats y recursos naturales del espacio natural.
- 1.2. Conservar, restaurar y puesta en valor del patrimonio geológico.
- 1.3. Compatibilizar el aprovechamiento de los recursos del Parque Natural con el crecimiento económico.
- 1.4. Apoyar los sistemas productivos locales respetuosos con el entorno natural.
- 1.5. Apoyo al emprendimiento en base al aprovechamiento sostenible de los recursos.
- 1.6. Redefinir una red de equipamientos de uso público con sistemas de gestión que garanticen su viabilidad.
- 1.7. Promoción y desarrollo de instalaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energéticas.
- 2.1. Fomentar la mejora de la competitividad de los principales sectores productivos del Parque Natural.
- 3.2. Impulsar la participación efectiva de la población en el desarrollo del territorio.
- 4.2. Impulsar el relevo generacional, asentando población en el territorio.

- 5.1. Impulsar una imagen común que aporte valor al espacio natural.
- 5.3. Aumentar la implicación de la población local en los objetivos de desarrollo sostenible del Parque Natural mediante la educación y la sensibilización ambiental.
- 5.4. Incentivar los sistemas de recogida selectiva y reciclaje.

Por todo lo anterior, puede concluirse que el Plan incorpora en sus propuestas un alto componente de integración ambiental, y como apreciación global del Plan, no se prevén impactos ambientales negativos significativos en su aplicación y, en cambio, la ejecución de muchas de sus medidas conllevará beneficios ambientales positivos.

B) Consideración de los resultados de la información pública y consultas y la declaración ambiental estratégica.

La realización desde el inicio del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y el Estudio Ambiental Estratégico por personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha significado que el mismo haya tenido en cuenta la integración y respeto a las áreas ambientalmente relevantes y a los elementos ambientales estratégicos.

No es de extrañar, por tanto, que una parte importante del contenido del Estudio Ambiental Estratégico, ya estuviera contemplando en los primeros borradores del Plan, incluso antes del inicio del procedimiento de evaluación ambiental, y por tanto, la adecuación al documento de alcance haya sido menos intenso de los que podía esperarse de un Plan Socio-Económico que tiene incidencia sobre un espacio tan importante ambientalmente como es éste. La adecuación del Plan al documento de alcance ha sido más por medio de detalles técnicos, que por grandes cambios significativos.

La casi totalidad de las alegaciones recibidas han sido respecto al diagnóstico o la parte propositiva del Plan. Solamente ha existido una observación relativa al Estudio Ambiental Estratégico, realizada por la de Cultura de la Junta de Andalucía, incorporada a éste de forma íntegra.

De forma resumida se muestran las contribuciones recibidas por los distintos Organismos y el apartado del II Plan que ha sido afectado.

Contribuciones al documento del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina	
Modificaciones de terminologías	Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
Modificaciones realizadas en el Diagnóstico del Área de Influencia Socio-Económica	D. Pedro González Gámez
Inclusión o modificación de Líneas o medidas en la parte propositiva	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Consejería de Fomento y Vivienda Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
Modificaciones relacionadas con el lenguaje no sexista y la igualdad de género	Unidad de Género de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio
Modificaciones relacionadas con la Gestión y el Seguimiento	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
Modificaciones relacionadas con la planificación implicada	Consejería de Fomento y Vivienda
Contribuciones al Estudio Ambiental Estratégico	
Modificaciones realizadas en el Estudio Ambiental Estratégico	Consejería de Cultura

C) Elección de la alternativa seleccionada.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina ha conformado sus propuestas de desarrollo a partir de un proceso de participación. El planteamiento de objetivos se ha basado en el análisis de los problemas, amenazas y oportunidades. Todo este camino puede considerarse un complejo proceso de generación, evaluación y selección de alternativas en plazos iterativos cortos.

Es importante destacar la importancia que ha tenido a la hora de elaborar el II Plan de Desarrollo Sostenible, como no podía ser de otra forma, identificar y seleccionar aquellas alternativas que favorezcan:

- El desarrollo de las economías locales, y más fundamentalmente las rurales.
- Un incremento, o al menos, una estabilización de la población no asociada a los grandes núcleos de población.
- El desarrollo de las pequeñas y medianas empresas cuya base de negocio sean productos diferenciados y con un alto componente territorial.
- Que además promuevan una economía sostenible basada en el aprovechamiento de los recursos naturales y favoreciendo su conservación en el tiempo.

En cuanto a la "Alternativa cero": la opción de no implementar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado hacia una mejora del nivel de vida de su población y, por tanto, promover el desarrollo local.
- Un espacio natural que posee un alto valor ecológico y, por tanto, es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socio-económico.

LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

El programa de seguimiento ambiental velará por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental, proporcionando una valoración de las afecciones reales del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica y de la integración ambiental alcanzada durante su ejecución. En concreto, los principales objetivos a perseguir por este programa de seguimiento ambiental serán:

- Verificar la información que figura en el Estudio Ambiental Estratégico.
- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada a los efectos reales de la aplicación del Plan.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación, así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Aplicar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Para realizar este seguimiento, se utilizará un sistema de indicadores al objeto de valorar la afección ambiental producida por las operaciones del Plan durante su ejecución, poniendo de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

Los objetivos del sistema de indicadores serán:

- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito del Plan.
- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Plan.

El sistema de indicadores a emplear en los ámbitos autonómico, provincial y de la planificación es el siguiente:

INDICADORES DE LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN
Agua
Consumo medio diario de agua por habitante
Residuos
Generación de residuos de competencia municipal
Riesgos
Incendios forestales
Población
Personas desempleadas
Población total del área de influencia
Población masculina Población femenina
Población menor de 16 años
Población de 16 a 64 años
Población de 65 y más años
Densidad de población
Mercado laboral
Personas ocupadas
Personas ocupadas en agricultura
Personas ocupadas en industria
Personas ocupadas en construcción
Personas ocupadas en servicio
Personas desempleadas
Intensidad de desempleo
Economía
Establecimientos económicos en el área de influencia
Establecimientos en industria
Establecimientos en construcción
Establecimientos en comercio
Establecimientos en transporte
Establecimientos en hostelería
Establecimientos en información y comunicación
Establecimientos en banca
Establecimientos en resto servicios
Establecimientos turísticos
Empresas de turismo activo
Empresas ecológicas
Censo ganadero ovino (cabezas)
Censo ganadero caprino
Censo ganadero bovino
Censo ganadero porcino
Ganadería ecológica-rumiantes
Ganadería ecológica-porcino
Ganadería ecológica-colmenas
Agricultura ecológica
Extensión superficial cultivada

Indicadores orgánicos
Estado poblacional de especies amenazadas
Extensión de especies introducidas (área ocupada)
Fauna exótica detectada (especies)
Flora exótica detectada (especies)
Actuaciones en conservación o regeneración de humedales
Indicadores paisajísticos
Pérdida de cubierta forestal (deforestación)
Conservación de humedales
Superficie repoblada
Estado de conservación de las riberas
Superficie afectada por incendios forestales

Sevilla, 12 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Pilar Navarro Rodríguez.